



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

AVISO

EL DÍA DE HOY 18 DE JUNIO de 2021, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EL PRESENTE AVISO PARA CITAR:

- ✓ Las señoras YORIANA ASTRID PEÑA PARRA Y ANGELA MARCELA RIVERA ESPINOSA.
- ✓ Los aspirantes al cargo denominado defensor de familia, código: 2125, grado: 17, de la OPEC 34238 y los que se encuentran en la lista de elegibles estructurada a través de la resolución No. 715 CNSC 20212230473261 del 26 de marzo de 2021, emitida en cumplimiento a la orden judicial proferida en segunda instancia por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en el marco de la convocatoria N°433 de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reglamentada por el acuerdo no 20161000001376 del 05 de septiembre de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- ✓ Las personas que ocupan cargos de Defensor de Familia, código: 2125, grado: 17, que habiendo sido creados con posterioridad a la convocatoria N°433 de 2016, por el decreto N° 1479 del 04 de septiembre de 2017, se encuentren ocupados con personal nombrado con carácter provisional o bajo la modalidad de encargo.
- ✓ Las personas que ocupan los cargos de Defensor de Familia, código: 2125, grado: 17 que habiendo sido ofertados en la convocatoria No. 433 de 2016 hayan sido declarados en vacancia definitiva en virtud de algunas de las causales de retiro del servicio consagrado en el artículo 41 de la ley 909 de 2004 posterior a la fecha de la convocatoria No. 433 de 2016, así como también a aquellas personas que ocupan los cargos Defensor de Familia, código: 2125, grado: 17 declarados desiertos mediante la resolución No. CNSC20182230162005 del 04 de diciembre de 2018.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

- ✓ Las personas que ocupan cargos de Defensor de Familia, código: 2125, grado: 17, bajo la modalidad de encargo o provisionalidad, que estando en vacancia definitiva no fueron ofertados por la convocatoria No 433 de 2016.
- ✓ Las personas que ocupan cargos de Defensor de Familia, código: 2125, grado: 17 que posterior a la fecha de la convocatoria No.433 de 2016 fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las casuales consagradas en el artículo 41 de la ley 909 de 2004 y que al momento de la apertura de dicha convocatoria estaban provistos con personal en carrera administrativa.

PARA QUE EN EL TERMINO DE UN (1) DÍA COMPAREZCA A ESTE JUZGADO CON EL FIN DE QUE SE NOTIFIQUE Y HAGA VALER SUS DERECHOS DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO 08001-31-03-003-2021-00041-00.

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2021-00041-00

ACCIONANTE: YAHIEL CHAPARRO RONDÓN

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

DERECHO: DEBIDO PROCESO

NOTA: SE FIJA EN EL MICROSITIO WEB DE ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE,

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
SECRETARIO